

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del centenario de la reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

## Resolución Directoral Regional N° 000016

Tacna, 16 ENE 2025

Visto, el Informe N° 072-2025-ORRH-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 15 ENE 2025, sobre aprobación de la segunda convocatoria para encargatura de puesto de Director(a) General de la EESP. JOSÉ JIMÉNEZ BORJA de Tacna, para el año 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, garantizando la continuidad de la gestión institucional, administrativa y pedagógica de las Escuelas de Educación Superior Públicos a través de procesos de encargatura de directores generales en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el cuarto párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512 señala, entre otros aspectos, que el puesto de director general de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente regulada en la Ley y es seleccionado por concurso público de méritos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 señala, entre otros aspectos, que mientras se implemente el proceso de selección y hasta la designación de directores generales de acuerdo a lo establecido en la Ley, se encargará el puesto de director general de Institutos de Educación Superior y de Institutos de Educación Superior Pedagógica en aplicación de las normas vigentes del Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", la misma que fue modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el numeral 5.4.1. de la norma técnica, respecto al proceso de encargatura de puesto y de funciones de Director General señala: "El proceso de encargatura de puesto y de funciones de director general se desarrolla en dos etapas: a) Primera convocatoria a nivel regional y, b) Segunda convocatoria a nivel nacional; considerando las actividades del cronograma descrito en el numeral 5.4.1.1 de la referida norma";





Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 002873 de fecha 13 DIC 2024 se realizó la primera convocatoria para encargar el puesto de Director(a) General de la EESP. José Jiménez Borja de Tacna para el año 2025, proceso que quedó desierto en mérito a que no se presentó ningún postulante, tal como acredita con el Informe N° 001-2025-CE-DRET-GOB.REG.TACNA de fecha 10 ENE 2025;

Que, al respecto, el numeral 5.4.1.2 de la Norma Técnica señala: "Se realiza una segunda convocatoria dentro de los cinco días hábiles siguientes de culminada la primera convocatoria, en caso quedaran puestos no cubiertos por las siguientes razones: i) No se presentaron postulantes en la primera convocatoria. ii) Los postulantes que se presentaron fueron declarados "no aptos", iii) Los postulantes no alcanzaron el puntaje mínimo requerido para pasar a la entrevista personal, iv) Los postulantes que pasaron a la entrevista personal no lograron el puntaje mínimo aprobatorio según lo dispuesto en el literal a) del numeral 5.4.1.1.6 de la presente norma técnica. Para la segunda convocatoria del proceso de encargatura de puesto pueden participar los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito nacional, que reúnen los requisitos establecidos en el literal A del numeral 5.1.5 de la presente norma técnica".

Que, mediante Informe N° 072-2025-ORRH-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 15 ENE 2025, la Oficina de Recursos Humanos de la DRE Tacna recomienda que a fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional, pedagógica y del servicio educativo, se debe emitir el acto resolutivo que apruebe la SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA EESP. JOSÉ JIMÉNEZ BORJA de Tacna, la misma que como ANEXO 01 forma parte de la presente autoritativa;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-G.R/GOB.REG.TACNA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL** para llevar a cabo el concurso público de ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA EESP. JOSÉ JIMÉNEZ BORJA DE TACNA, para el año 2025, dentro del marco normativo que establece la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria, el mismo que como ANEXO 01 forma parte de la presente autoritativa.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la EESP. "José Jiménez Borja" de Tacna y demás instancias administrativas correspondientes para su publicación y ejecución.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

PROF. YURI ALFREDO MEJIA TANGAY  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y fines.

Tacna,

16 ENE 2025



DULCIO VILLARE RERNABE  
JEFE DE AREA DE NUMERACIÓN Y ARCHIVO

YAMT/DRET  
RVDCOF/J.ORRHH  
LAPF/ESP.NEXUS

**ANEXO N° 01**

**SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR(A)  
GENERAL DE LA EESPP. "JOSÉ JIMÉNEZ BORJA" DE TACNA - 2025**

**MODALIDAD PRESENCIAL**

La Dirección Regional de Educación de Tacna, en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.1.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, **CONVOCA** al segundo proceso de encargatura de puesto de **Director(a) General** de la EESP. "José Jiménez Borja" de Tacna, según el siguiente detalle:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE EESP	TIPO DE ENCARGO	CÓDIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL
0310656	JOSÉ JIMÉNEZ BORJA – TACNA	PUESTO	116421E21127	40 Hrs.

La postulación para el proceso de encargatura de puesto de Director(a) General es a **NIVEL REGIONAL**, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

**Requisitos para director(a) general de EESP Público (Numeral 5.1.5 de la RVM. N° 167-2023-MINEDU):**

- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDE.
- Grado de Maestro registrado en la SUNEDU.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.

**Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones**

- Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- Tener sanción vigente en el RNSSC.
- Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.





- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto de Director(a) General será el siguiente:

N°	Etapa	Días Máximo Hábiles	Responsables	Fecha	
				Inicio	Fin
01	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	03	DRE	22/01/2025	24/01/2025
02	Postulación a través del formulario virtual ( <a href="https://convocatoria.pedagogicos.pe/proceso">https://convocatoria.pedagogicos.pe/proceso</a> )		Postulantes		
03	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados.	01	CE de la DRE	27/01/2025	27/01/2025
04	Presentación de reclamos	01	Postulantes	28/01/2025	28/01/2025
	Absolución de reclamos	01	CE de la DRE	29/01/2025	29/01/2025
05	Entrevista Personal	01	CE de la DRE	30/01/2025	30/01/2025
06	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	01	CE de la DRE	31/01/2025	31/01/2025
07	Presentación de reclamos	01	Postulantes	03/02/2025	03/02/2025
	Absolución de reclamos	01	CE de la DRE	04/02/2025	04/02/2025
08	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto.	01	DRE	05/02/2025	05/02/2025



#### CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- a) Podrán participar docentes de la Carrera Pública docente que laboran en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica del ámbito nacional, que reúnan los requisitos y no tengan impedimentos señalados en el numeral 5.1.5 y 5.1.9 de la RVM. N° 167-2023-MINEDU, respectivamente.
- b) La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA, que la DIFOID apertura a solicitud de la DRE al inicio del proceso (<https://convocatoria.pedagogicos.pe/proceso>).
- c) El postulante debe completar el formulario virtual de postulación (de puesto o de funciones), que se encuentra en el aplicativo informático del SIA, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Asimismo, debe adjuntar los documentos que sustenten la información consignada y la Declaración Jurada (anexo 1).
- d) La vía de postulación es exclusivamente a través del aplicativo informático del SIA, no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.
- e) Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático del SIA, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.
- f) La inscripción y registro para cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en su formulario virtual; así como de las omisiones en las que pueda incurrir.
- g) Los resultados del proceso de encargatura de plazas directivas de EESP según cronograma, serán publicados en la página web de la DRE Tacna.

